



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT/002/2023 POR EL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS QUE SE PUBLICAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FRACCIÓN XXVIII A Y B DENOMINADAS "PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS" Y "ADJUDICACION DIRECTA", LOS CUALES CONTIENEN DATOS PERSONALES.

ANTECEDENTES:

I.- Que, en fecha de 31 de marzo de 2023, culminó el primer trimestre para la publicación de las obligaciones de transparencia, con fundamento en el artículo 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II.- En fecha 29 de marzo del 2023, se recibió solicitud con numero de oficio **RM-074-2023** por parte de la C.P. MA. Guadalupe Aguilar Armendáriz, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y de igual manera oficio **J-082-2023** el día 31 de marzo del 2023, suscrito por la Lic. Nancy Karina Gil Beltrán, Jefa del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, por medio de los cuales solicitan formular acuerdo que apruebe las versiones públicas de los contratos que se publican en las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a la fracción XXVIII A y B, denominadas "Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas" y "Procedimientos de Adjudicación Directa" ya que contienen datos personales, específicamente, número de folio de la identificación (INE), con los cuales se dará el debido cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

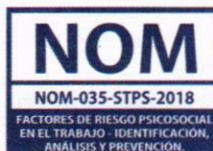
Para tales efectos, se enlistan dichos contratos a continuación:

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

1



NMX-B-025-SCFI-2015
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA
NIVEL ORO



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



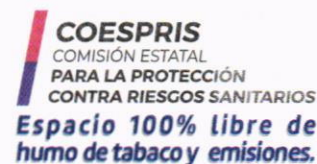
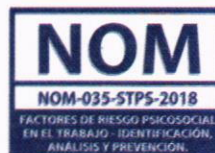
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

DEPARTAMENTO RECURSOS MATERIALES:

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO
IMPE-AD-02-2023	SERGIO TERRAZAS RODRÍGUEZ	ADQUISICIÓN DE MÉDICAMENTO ONCOLOGICO Y ALTA ESPECIALIDAD
IMPE-AD-04-2023	OMAR RICARDO TERRAZAS RAMOS	ADQUISICIÓN DE MÉDICAMENTO ONCOLOGICO Y ALTA ESPECIALIDAD
IMPE-AD-19-2023	ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSRTUMENTAL MÉDICO
IMPE-AD-20-2023	ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE QUIROFANO Y CURACIÓN
IMPE-AD-21-2023	SHARADAY GÓMEZ SALGADO	ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES QUIRURGICOS
IMPE-AD-22-2023	KARLA VERÓNICA BERNAL ENRÍQUEZ	ADQUISICIÓN DE AGENTES EMOSTATICOS
IMPE-AD-25-2023	JESÚS ANTONIO HERRERA PEREGRINO	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
IMPE-AD-50-2023	ROBERTO BARRAZA ROACHO	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN PREOSPITALARIA Y TRASLADOS

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

2



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

DEPARTAMENTO JURÍDICO:

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO
IMPE-AD-37-2023	OMAR RICARDO TERRAZAS RAMOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO (DESIERTAS)
IMPE-AD-46-2023	SELENE SALAS ESTRADA (SEYALAB)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO
IMPE-LP-04-2023-A	ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO
IMPE-LP-04-2023-E	CARMEN LETICIA MAYORGA BACA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO
IMPE-LP-04-2023 BIS-C	CARMEN LETICIA MAYORGA BACA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL QUIRÚRGICO
IMPE-LP-06-2023	DESSIREE FLORES VALLES	SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO

V.- El área de Recursos Materiales y Jurídico remite los documentos en versión pública a efecto de ser valorados por este Comité y se aprueben los datos que han de ser testados, en específico: **número de folio de la identificación (INE)**, con el propósito de dar el debido cumplimiento a las disposiciones aplicables.

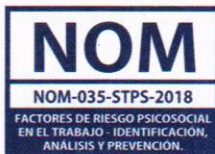
Con base en lo anterior y de acuerdo a las atribuciones del Comité de Transparencia, se somete a consideración la determinación que hace el Departamento de Recursos Materiales y Jurídico, de clasificar como reservada la información señalada y si es procedente en este caso, formular el acuerdo aprobando las versiones públicas de los documentos que se adjuntan.

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

3



NMX-R-025-SCOT-2015
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA
NIVEL ORO



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

CONSIDERANDO

I.- Conforme a los artículos 36, fracción III y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, compete al Comité de Transparencia Resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas conforme a los criterios que al efecto expida el Sujeto Obligado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, elaborando y en su caso aprobando las versiones públicas de los documentos en cuestión.

II.- Conforme al artículo 5 fracción XXXVI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se entiende por versión pública el documento que contiene información pública, sin que aparezca la información clasificada, es decir en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega.

III.- Según los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas se entiende por testar "la omisión o supresión de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta".

IV.- De acuerdo el artículo 5 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y los artículos 25, 115 y 116 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Chihuahua, se entiende clasificada como Información Confidencial, la información relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público.

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

4



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

V.- De dichos preceptos se advierte que los datos personales configuran toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable, que tienen el carácter de información confidencial cuando en términos de lo previsto por la ley en mención, la difusión, la distribución y/o comercialización requiera del consentimiento del individuo al que pertenezcan.

VI.- En tal virtud, si bien los datos personales contenidos en los documentos señalados son necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de la publicación de la información, el carácter de información confidencial puede ser suprimido en la versión pública, que para tal efecto se haga y permita el acceso, motivo por el cual la determinación del Comité de Transparencia es considerar el que se deban testar los datos relativos, al número de folio de la identificación de los contratantes, para dar cumplimiento a la información que se deberá publicar en las obligaciones de transparencia.

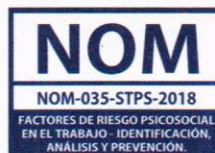
Por lo tanto, el Instituto Municipal de Pensiones determina la clasificación de la información concerniente, siendo así por considerarse datos personales, que de ninguna manera pueden ser publicados. Se debe además a que atañe a personas identificables, pues su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que al encontrarse la prueba de daño a cargo de los entes obligados, se puede establecer que en el caso específico con la publicidad de la información en comento, el daño que puede producirse es mayor que el interés de conocerla, pues permite identificar y/o localizar a los particulares, permite identificar fehacientemente a una persona y hacerlos víctimas de delitos o conductas antisociales que por revelar datos de carácter privado o por que pudieran ser utilizados para diversos trámites, y estando en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos, pues hacen a las personas localizables, identificables; por lo tanto, es deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información, como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser protegida.

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

5



NMX-B-025-SCFI-2015
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA
NIVEL ORO



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

VII.- Se toma como fundamento por el área de Recursos Materiales y Jurídico en cuestión, para determinar qué datos se testan en los contratos anteriormente enlistados, ya que estos documentos contienen información de carácter confidencial es decir datos personales, puesto que aduce que constituyen datos de identificación, que hacen a las personas identificables y localizables; de los cuales, este Comité reconoce que se encuentra supeditado el tratamiento de los mismos al consentimiento e información previa del titular; por lo cual se evalúa por este Comité de Transparencia la propuesta para confirmar que deben ser testados los datos según sea el caso, consistentes en **número de folio de la identificación (INE)**, es decir, este Instituto Municipal de Pensiones, recabó tal, atendiendo a lo establecido por el Artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Chihuahua, puesto que este Sujeto obligado recaba de manera adecuada los datos personales con un propósito justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas; los cuales se encuentran asentadas en el aviso de privacidad, relacionadas con las atribuciones expresas que la normatividad aplicable le confiera; en todo tratamiento de datos personales que efectúe, el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIII.- Que en virtud del artículo 2 fracciones I y II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Municipio debe dar cumplimiento a diversas disposiciones jurídicas; conforme el artículo 5 fracción VI y 6 fracción IV, ambos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es Sujeto Obligado y debe promover el establecimiento de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en su posesión.

IX.- El Sujeto Obligado en función de dar cumplimiento con el artículo 33 fracciones XI y XIV; los artículos 109, 117, fracción III y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y el Lineamiento Sexagésimo Segundo, señala que para la elaboración de las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y un formato que permita conocer las razones y

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

6



NMX-0-025-SCFI-2015
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA
NIVEL ORO



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. Concediendo cierto y claro el motivo por el cual se puede establecer que en el caso específico con la publicidad de la información en comento, el daño que puede producirse es mayor que el interés de conocerla; por lo cual se señala que la solicitud del presente acuerdo se encuentra totalmente apegada a derecho, de conformidad con los artículos 5 fracción XI, 109, 111, 112, 120, 124, fracción IV y 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y numeral Trigésimo Tercero del Capítulo V de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

X.- El Sujeto Obligado, en cumplimiento con el punto anterior debe aportar la información requerida para la elaboración de todo tipo de versión pública, en este caso para el cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, donde reflejan datos de particulares referentes a los datos personales; que si se publican en el portal de internet del Instituto Municipal de Pensiones y en la Plataforma Nacional de Transparencia pudieran poner en riesgo la integridad de los particulares o familiares y convertirlos en víctimas de discriminación, señalamiento, escarnio, conductas antisociales o delitos, por revelar datos de carácter privado o por que pudieran ser utilizados para su identificación, la de su domicilio o para utilizarlos en diversos trámites, y que si estuvieran en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos, lo que genera la obligación de elaborar una versión pública de los instrumentos que se adjuntan para que pueda tratarse dicha información, de acuerdo al artículo 11 fracción XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, a fin de que sean publicados en los lugares correspondientes:

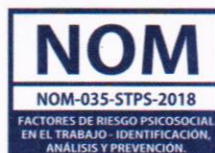
ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

7



NMX-8-025-SCFI-2015
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA

NIVEL ORO



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

"Tratamiento: De manera enunciativa, mas no limitativa, es la operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos, aplicados a los datos personales, relacionados con obtención, uso, registro, organización, Conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición y, en general, cualquier otra aplicada a los datos personales"

XI.- Dado lo anterior se determina proteger por una parte, aquella información que da cuenta de los datos que hacen identificable a una persona siendo deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser resguardado, pero se le proporciona a los solicitantes, datos que favorecen la Transparencia y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del Instituto Municipal de Pensiones.

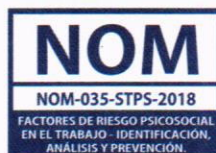
Ahora bien, respecto al **número de folio de la identificación (INE)**, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, se encuentran publicadas las características de la credencial para votar ([Instituto Nacional Electoral - INE - Instituto Nacional Electoral](#)), la cual contiene diversa información que en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como es el número de folio o número OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres), contenido en los contratos anteriormente enlistados. Dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geo electoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

8



NMX-8-025-SCFI-2015
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA
NIVEL ORO



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

Por lo antes señalado existe la imposibilidad de publicar la totalidad de la información solicitada, y como resultado de esto, el Comité de Transparencia emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia **CONFIRMA** la determinación que hace el Departamento de Recursos Materiales y Jurídico, de clasificar como reservados los datos personales que obran en los contratos que se señalan en el punto III de Antecedentes de la presente acta, los cuales integran la información, relativa a la fracción XXVIII A y B, denominadas "Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas" y "Procedimientos de Adjudicación Directa", para estar en aptitud de publicarse en las Obligaciones de Transparencia del trimestre correspondiente; la cual se desprende de los trámites que se gestionan ante dichas áreas administrativas.

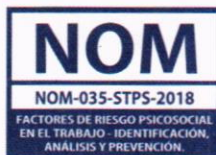
SEGUNDO.- Se aprueba que han de ser testados los datos personales que constituyen el **número de folio de la identificación (INE)** ya que se consideran datos personales.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 38 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales que corresponda.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 04 de abril de 2023, en el inmueble que ocupa el Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en calle Río Sena, #1100, Colonia Alfredo Chávez en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, visto para resolver sobre la Clasificación de la Reserva de información que hace el Departamento de Recursos Materiales y Jurídico como confidencial, y en su caso la elaboración de la versión pública de los mismos, firman y aprueban por unanimidad.

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

9



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2023

L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA

En representación de

ING. MANYA ARRIETA OSTOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN
SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. SILVIA BELTRÁN RODRÍGUEZ
En representación de
C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

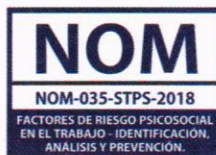
ING. MARCOS AYALA CAMPOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**DRA. LAURA CECILIA BERLANGA
NEVÁREZ**
En representación de
DR. CIRILO ALBERTO OLIVARES LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. IVÁN HUMBERTO DURÁN AMAYA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA VERSION PÚBLICA DE CONTRATOS
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA-----

10



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx